

# ÍNDICE

www.librotecnia.cl

|  |   |
|--|---|
| Introducción de la sexta edición actualizada ..... | 7 |
| Prólogo de la primera edición .....                | 9 |

## PRIMERA PARTE LA INDIVISIÓN

### Capítulo I GENERALIDADES

|  |    |
|--|----|
| 1. Concepto .....  | 17 |
| 2. Terminología: indivisión y copropiedad o condominio .....   | 18 |
| 3. Definición .....  | 19 |
| 4. Breve reseña de la indivisión en el derecho romano .....  | 21 |
| 5. Críticas dirigidas al concepto que mira la copropiedad como una variante del derecho de propiedad ..... | 22 |
| 6. La copropiedad en mano común o “ <i>gesammte Hand</i> ” .....   | 24 |
| 7. La indivisión y las personas jurídicas .....  | 26 |
| 8. La indivisión y la sociedad .....   | 27 |
| 9. La indivisión y la sociedad conyugal .....  | 31 |
| 10. Ideas generales sobre la indivisión en nuestro Código Civil .....                                      | 34 |
| 11. Nociones sobre la indivisión en la legislación comparada .....   | 35 |

### Capítulo II DISTINTAS CLASES DE INDIVISIÓN: CLASIFICACIÓN

|   |    |
|---|----|
| 12. Advertencia .....                             | 37 |
| 13. Cuadro general de nuestra clasificación ..... | 37 |

*Sección primera*

**INDIVISIONES SOBRE UNA COSA UNIVERSAL E INDIVISIONES  
SOBRE UNA COSA SINGULAR**

|  |    |
|--|----|
| 14. Razón de ser e interés del distingo .....  | 39 |
| 15. ¿Cuándo se entiende que la indivisión recae sobre una universalidad? .....   | 39 |
| 16. En la indivisión universal el derecho del indivisario recae sobre la universalidad y no sobre los bienes que la componen ..... | 40 |
| 17. Consecuencias que se derivan del principio enunciado .....   | 42 |
| 18. Indivisión que recae sobre una cosa singular .....   | 42 |

*Sección segunda*

**LA INDIVISIÓN HEREDITARIA**

|  |    |
|--|----|
| 19. Noción .....   | 43 |
| 20. Sujetos de la indivisión hereditaria .....   | 43 |
| 21. El cónyuge sobreviviente por su porción conyugal era comunero en la herencia .....                                 | 44 |
| 22. Activo de la indivisión hereditaria. Enumeración .....   | 45 |
| 23. 1º) El patrimonio transmisible del causante .....  | 45 |
| 24. 2º) Los bienes que se colacionan al patrimonio hereditario .....   | 46 |
| 25. 3º) Los frutos de la masa indivisa .....   | 48 |
| 26. 4º) Los bienes que entran a subrogar a aquellos que con anterioridad formaban parte de la indivisión .....         | 48 |
| 27. ¿Los créditos hereditarios permanecen indivisos al igual que los bienes corporales que forman la indivisión? ..... | 49 |
| 28. Situación de los créditos que se tienen contra un heredero .....   | 52 |
| 29. ¿Se aplica la prescripción a los créditos de la sucesión contra uno de los herederos? .....                        | 54 |
| 30. Pasivo de la indivisión hereditaria; las deudas se dividen de pleno derecho .....                                  | 54 |
| 31. Caso de insolvencia de uno de los herederos .....  | 55 |
| 32. Caso en que el acreedor hereditario lo sea uno de los herederos ...  | 56 |
| 33. Indivisión entre los legatarios .....  | 56 |

*Sección tercera*

**INDIVISIÓN QUE SIGUE A LA DISOLUCIÓN  
DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

|  |    |
|--|----|
| 34. Noción .....   | 57 |
| 35. Por qué se crea una indivisión al disolverse la sociedad conyugal .. | 57 |

|   |    |
|---|----|
| 36. Si la mujer no lleva los gananciales no se produce la indivisión . . .  | 58 |
| 37. La indivisión que sigue a la disolución de la sociedad conyugal nace de un hecho; excepción . . . . .               | 58 |
| 38. La nulidad del matrimonio crea la indivisión, sea que el matrimonio haya sido putativo o simplemente nulo . . . . . | 58 |
| 39. Si la sociedad conyugal se disuelve por muerte de uno de los cónyuges se originan dos indivisiones . . . . .        | 59 |
| 40. Momento en que nace la indivisión . . . . .   | 59 |
| 41. Sujetos de esta indivisión . . . . .  | 59 |
| 42. Activo de esta indivisión; enumeración . . . . .  | 60 |
| 43. 1º) Los bienes que pertenecían a la sociedad conyugal . . . . .   | 60 |
| 44. 2º) Los bienes reservados de la mujer . . . . .   | 60 |
| 45. 3º) Los frutos y las adquisiciones de los bienes en que la mujer estuviere separada parcialmente . . . . .          | 60 |
| 46. 4º) Los frutos de los bienes que componen la indivisión . . . . .   | 61 |
| 47. 5º) Los bienes que entran a subrogar a aquellos que con anterioridad formaban parte de la indivisión . . . . .      | 61 |
| 48. Los créditos sociales, ¿forman parte de la indivisión o se dividen de pleno derecho? . . . . .                      | 62 |
| 49. Caso en que el deudor del crédito es uno de los cónyuges . . . . .  | 63 |
| 50. Pasivo de esta indivisión . . . . .   | 64 |
| 51. Caso en que el acreedor lo sea uno de los cónyuges . . . . .  | 65 |

*Sección tercera bis*

**INDIVISIÓN OPTATIVA CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL MATRIMONIO**

|  |    |
|--|----|
| 51 <i>bis</i> . Derecho de opción en el caso del matrimonio putativo . . . . . | 66 |
| 51 <i>ter</i> . Caso de indivisión de fuente judicial . . . . .                | 66 |

*Sección tercera ter*

**INDIVISIÓN PACTADA EN LOS ACUERDOS DE UNIÓN CIVIL**

|   |    |
|---|----|
| 51 <i>quáter</i> . Generalidades . . . . .  | 66 |
| 51 <i>quinquies</i> . Régimen de comunidad en el acuerdo de unión civil . . . . . | 67 |

*Sección cuarta*

**INDIVISIÓN QUE SE PRESENTA EN LAS SOCIEDADES DE HECHO**

|  |    |
|--|----|
| 52. Nociones sobre la nulidad en materia de sociedades . . . . . | 68 |
| 53. Qué se entiende por sociedad de hecho o irregular . . . . .  | 69 |

|  |    |
|--|----|
| 54. Quiénes pueden oponer la nulidad de la sociedad . . . . .                              | 69 |
| 55. Ámbito de aplicación de la comunidad que constituyen las sociedades de hecho . . . . . | 72 |

*Sección quinta*

**INDIVISIÓN QUE SIGUE A LA DISOLUCIÓN DE UNA SOCIEDAD**

|  |    |
|--|----|
| 56. Noción . . . . .   | 74 |
| 57. Supervivencia de la personalidad jurídica de la sociedad para los efectos de la liquidación . . . . .  | 74 |
| 58. El principio enunciado no se opone a la existencia de una indivisión en la sociedad disuelta . . . . . | 76 |

*Sección sexta*

**INDIVISIÓN QUE NACE EN EL CONCUBINATO**

|  |    |
|--|----|
| 59. Noción . . . . .   | 76 |
| 60. Situación de los bienes adquiridos por los concubinarios . . . . .                                     | 77 |
| 61. Indivisión entre los concubinarios producida por la existencia de una sociedad de hecho . . . . .      | 78 |
| 62. Indivisión entre los concubinarios producida por la existencia de una comunidad lisa y llana . . . . . | 79 |

*Sección séptima*

**LAS COMUNIDADES DE AGUA Y LAS COMUNIDADES DE DRENAJE**

|   |    |
|---|----|
| 63. Organización de las aguas. Breve referencia histórica . . . . .   | 80 |
| 64. Instituciones que contempla el Código de Aguas para la organización y distribución de las aguas y para su drenaje . . . . .             | 81 |
| 65. Las comunidades de aguas y las comunidades de obras de drenaje . .  | 83 |
| 66. Concepto de comunidades de aguas y de comunidades de obras de drenaje . . . . .   | 84 |
| 67. Diferencia entre comunidades de aguas y de obras de drenaje con las demás instituciones sobre aguas . . . . .                           | 84 |
| 68. Reglamentación facultativa de las comunidades de aguas y de obras de drenaje. Breve reseña de los trámites que deben efectuarse . . . . | 85 |
| 69. Cuestiones que pueden promoverse a falta de acuerdo para la constitución o desconocimiento de los derechos de aprovechamiento . .       | 86 |
| 70. Breve reseña sobre quiénes son o pueden ser comuneros de aguas y de obras de drenaje . . . . .  | 87 |
| 71. Regla especial para las comunidades de obras de drenaje . . . . .   | 88 |

|   |    |
|---|----|
| 72. Reglamentación legal de las comunidades y demás organizaciones de usuarios de aguas ..... | 88 |
|---|----|

*Sección octava*

**SOCIEDADES MINERAS QUE NACEN DE UN HECHO**

|  |    |
|--|----|
| 73. Razón por la cual tratamos de esta materia .....                                   | 88 |
| 74. Breve referencia a la divisibilidad de la concesión minera .....                   | 89 |
| 75. De por qué el legislador creó las sociedades mineras que nacen de un hecho .....   | 90 |
| 76. Circunstancias que dan origen a las sociedades mineras que nacen de un hecho ..... | 91 |
| 77. Principal consecuencia que se sigue del nacimiento de la sociedad ..               | 92 |
| 78. Caso de existencia de una comunidad minera .....                                   | 92 |
| 79. Consideración final .....  | 92 |

*Sección novena*

**INDIVISIONES QUE NACEN DE UN CONTRATO**

|   |    |
|---|----|
| 80. Casos en que se presenta esta especie de indivisión .....   | 93 |
| 81. Naturaleza jurídica de esta indivisión .....  | 93 |
| 82. Breve reseña a la copropiedad de naves .....  | 94 |
| 83. Características que presenta la copropiedad de las naves que la diferencian de la comunidad ordinaria. (Derogado) ..... | 95 |

*Sección décima*

**CLASIFICACIÓN DE LA INDIVISIÓN ATENDIENDO A SU DURACIÓN Y A SU CARÁCTER DE VOLUNTARIA O FORZADA**

|                               |    |
|-------------------------------|----|
| 84. Advertencia y pauta ..... | 95 |
|-------------------------------|----|

**Párrafo I**

**Indivisión voluntaria de tiempo indeterminado**

|   |    |
|---|----|
| 85. Referencia a la acción de partición ..... | 95 |
|---|----|

**Párrafo II**

**Indivisión voluntaria de tiempo determinado**

|                     |    |
|---------------------|----|
| 86. Dos casos ..... | 96 |
|---------------------|----|

I. *El pacto de indivisión*

|  |     |
|--|-----|
| 87. Generalidades .....  | 96  |
| 88. Lo que es en la práctica el pacto de indivisión .....  | 97  |
| 89. Duración del pacto de indivisión .....   | 98  |
| 90. Sanción si se estipula la indivisión por más de cinco años .....                                 | 99  |
| 91. Capacidad necesaria para celebrar el pacto de indivisión .....                                   | 100 |
| 92. El pacto de indivisión es consensual .....   | 101 |
| 93. ¿El pacto de indivisión es obligatorio para los acreedores de los indivisarios? Referencia ..... | 102 |
| 94. La indivisión no puede establecerla el causante en el testamento ..                              | 102 |
| 95. El pacto de indivisión ante la legislación comparada .....                                       | 103 |

II. *Indivisión del hogar obrero*

|   |     |
|---|-----|
| 96. El patrimonio de familia o propiedad familiar. Breve reseña ..... | 103 |
| 97. Indivisión del hogar obrero .....                                 | 104 |

Párrafo III

**Indivisiones forzadas o perpetuas**

|  |     |
|--|-----|
| 98. Noción .....   | 105 |
| 99. Enumeración de los casos de indivisión forzada ..... | 105 |

I. *Indivisión en los edificios divididos por pisos  
o departamentos*

|  |     |
|--|-----|
| 100. Breve reseña sobre la reglamentación de los edificios divididos por pisos o departamentos ..... | 106 |
| 101. Dominio exclusivo y condominio .....  | 107 |
| 102. El dominio en la unidad y el condominio en las cosas comunes son inseparables .....             | 107 |
| 103. En algunos bienes de dominio común hay indivisión forzada .....                                 | 107 |
| 104. Ligero análisis de otros preceptos de la Ley N° 19.537 relacionados con la indivisión .....     | 108 |

II. *Otros casos de indivisiones forzadas*

|                                 |     |
|---------------------------------|-----|
| 105. 1°) La medianería .....    | 109 |
| 106. 2°) Las servidumbres ..... | 111 |

|   |     |
|---|-----|
| 107. 3º) Las pertenencias mineras. Referencia ..... | 112 |
| 108. 4º) Lagos de dominio privado .....             | 112 |
| 109. 5º) La propiedad fiduciaria .....              | 112 |
| 110. 6º) Tumbas y mausoleos .....                   | 113 |

**Capítulo III**  
**FUNCIONAMIENTO DE LA INDIVISIÓN**

|                  |     |
|------------------|-----|
| 111. Pauta ..... | 117 |
|------------------|-----|

*Sección primera*  
**DERECHOS DEL INDIVISARIO CON RELACIÓN**  
**A SU CUOTA PARTE**

|   |     |
|---|-----|
| 112. Qué es la cuota parte .....  | 117 |
| 113. Facultades que confiere al indivisario el derecho a su cuota parte . | 118 |

**Párrafo I**  
**Cesión de la cuota parte o cesión de los derechos**  
**hereditarios**

|   |     |
|---|-----|
| 114. Nociones generales sobre la cesión de la cuota parte .....   | 118 |
| 115. Derecho del tanteo o del tanto. (Derogado) .....   | 119 |
| 116. El derecho de retracto sucesorio. (Derogado) .....   | 119 |
| 117. La cesión de derechos hereditarios. Concepto .....   | 119 |
| 118. Ubicación de la cesión de derechos hereditarios en nuestro Código  | 120 |
| 119. Diferencias entre la cesión de derechos hereditarios y la cesión de las pretensiones que se tienen en una sucesión .....                                 | 120 |
| 120. La cesión de los derechos hereditarios es la tradición de los mismos y por ello necesita de un título traslativo de dominio .....                        | 120 |
| 121. La cesión de derechos hereditarios no puede hacerse en vida del causante .....   | 122 |
| 122. En la cesión de derechos hereditarios lo que se trasfiere es el derecho a la universalidad de la herencia, pero no en bienes determinados ....           | 122 |
| 123. La cesión de derechos hereditarios no es un acto que se refiera a un objeto inmueble .....   | 123 |
| 124. La tradición de los derechos hereditarios no necesita de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces aun cuando la herencia comprenda inmuebles ..... | 124 |
| 125. El artículo 688 no se aplica a la cesión de los derechos hereditarios ..   | 125 |
| 126. Venta de derechos hereditarios de los incapaces .....  | 126 |

|  |     |
|--|-----|
| 127. La venta de derechos hereditarios no es susceptible de rescindirse por lesión enorme .....  | 127 |
| 128. A la venta de derechos hereditarios no le es aplicable el inciso segundo del art. 412 .....   | 128 |
| 129. Formalidades a que está sujeta la cesión de derechos hereditarios .   | 128 |
| 130. Efectos de la cesión de derechos hereditarios. Pauta .....  | 130 |
| 131. Alcance de la cesión, es decir, qué derechos pasan al cesionario. Regla general .....   | 130 |
| 132. Aplicaciones del principio general enunciado .....  | 130 |
| 133. Situación de las deudas hereditarias .....  | 134 |
| 134. ¿La cesión trasfiere la calidad de heredero? .....  | 136 |
| 135. Obligaciones del cedente. Enumeración .....   | 137 |
| 136. 1º) Obligación de entregar .....  | 137 |
| 137. 2º) Obligación de garantía .....  | 138 |
| 138. Efectos de la obligación de garantía .....  | 139 |
| 139. Cláusulas de las partes que modifican la obligación de garantía ...   | 139 |
| 140. Cuándo no existe la obligación de garantía. Referencia .....  | 139 |
| 141. Obligaciones del cesionario .....   | 140 |
| 142. Efectos de la cesión de derechos hereditarios en la confusión que se ha efectuado entre el cedente y los coherederos .....  | 140 |
| 143. Carácter traslativo o declarativo de la cesión de derechos hereditarios .....   | 141 |
| 144. Las reglas de la cesión de derechos hereditarios se aplican a la cesión de la cuota parte que pueda tener el indivisario en otras indivisiones que recaigan sobre una universalidad ..... | 144 |

**Párrafo II**

**Cesión de cuota en un bien determinado**

|                         |     |
|-------------------------|-----|
| 145. Noción .....       | 145 |
| 146. Formalidades ..... | 145 |
| 147. Efectos .....      | 146 |

**Párrafo III**

**Enajenación por uno de los indivisarios de la totalidad de un bien**

|   |     |
|---|-----|
| 148. Noción .....   | 147 |
| 149. Efectos .....  | 147 |
| 150. Si un indivisario enajena la totalidad de un bien, ¿pueden los otros indivisarios, durante la indivisión, reivindicar su cuota en el bien enajenado? ..... | 148 |

**Párrafo IV**  
**Legado de cuota**

|   |     |
|---|-----|
| 151. Generalidades .....  | 150 |
| 152. Alcance del art. 1110 .....  | 151 |
| 153. Efectos del legado de cuota .....  | 152 |
| 154. Caso en que se legue por los cónyuges un bien perteneciente a la sociedad conyugal ..... | 155 |
| 155. Caso en que el testador legue distintas cuotas de un bien a varias personas .....        | 156 |

**Párrafo V**  
**Hipoteca de cuota**

|   |     |
|---|-----|
| 156. Generalidades .....  | 156 |
| 157. Objeto de la hipoteca de cuota tratándose de una comunidad universal .....                   | 156 |
| 158. Efectos de la hipoteca de cuota; distinción que es necesario formular .....                  | 158 |
| 159. 1º) Inmuebles que se adjudican al comunero hipotecante .....                                 | 158 |
| 160. 2º) Inmuebles que se adjudican a un indivisario que no concurrió a la hipotecación .....     | 160 |
| 161. 3º) Inmuebles adquiridos por un tercero que no es indivisario ....                           | 161 |
| 162. Caso en que fallece el comunero hipotecante siendo sus herederos los otros comuneros .....   | 163 |
| 163. Derechos del acreedor hipotecario pendiente la indivisión. La acción de desposeimiento ..... | 164 |
| 164. Fragilidad de la hipoteca de cuota .....   | 165 |
| 165. Reseña a la hipoteca de naves .....  | 165 |
| 166. Reseña a la hipoteca de unidades de un condominio .....                                      | 155 |

**Párrafo VI**  
**Prenda de cuota**

|   |     |
|---|-----|
| 167. Es discutible si el indivisario puede constituir prenda sobre su cuota parte ..... | 167 |
| 168. Prenda de la totalidad de un bien mueble indiviso .....                            | 169 |

**Párrafo VII**  
**Embargabilidad de la cuota parte**

|   |     |
|---|-----|
| 169. La cuota parte del indivisario es embargable ..... | 169 |
| 170. Efectos del embargo de cuota .....                 | 171 |

*Sección segunda*

**SITUACIÓN DEL INDIVISARIO FRENTE A LOS BIENES  
QUE FORMAN LA INDIVISIÓN**

171. Pauta ..... 171

**Párrafo I**

**La coposesión**

172. Noción y crítica de la coposesión ..... 172  
 173. La coposesión en la indivisión hereditaria ..... 173  
 174. Efectos de la coposesión ..... 175  
 175. Efectos de la coposesión con respecto a los terceros ..... 176  
 176. Efectos de la coposesión en las relaciones de los coposedores entre sí. Enunciación de los puntos por tratar ..... 177  
 177. La prescripción entre comuneros ..... 177  
 178. ¿Proceden las acciones posesorias entre comuneros? ..... 183  
 179. La adjudicación como título de la posesión ..... 184

**Párrafo II**

**Administración de los bienes comunes**

180. Generalidades ..... 187

*I. No hay un administrador que gestione los intereses comunes*

181. En este caso la administración debe decidirse de común acuerdo por todos los indivisarios. El *jus prohibendi* o derecho de veto ..... 188  
 182. Atenuaciones al rigorismo del *jus prohibendi* ..... 189  
 183. Entre los indivisarios no existe el mandato tácito y recíproco de administración que el art. 2081 reconoce a los socios en la sociedad ... 190  
 184. Análisis de nuestra jurisprudencia en relación con las facultades administrativas de los indivisarios ..... 193  
 185. La tendencia de las legislaciones modernas es dar preponderancia en la administración de la comunidad a la voluntad de la mayoría de los comuneros. Influencia de este principio en nuestra legislación .... 197

*II. Existe un administrador que gestiona los intereses comunes*

186. Diversos casos que pueden presentarse. Su enumeración ..... 198

|   |     |
|---|-----|
| 187. 1º) Si hay hijos menores, la administración de la comunidad creada al disolverse la sociedad conyugal por fallecimiento de uno de los cónyuges, corresponde al cónyuge sobreviviente . . . . . | 198 |
| 188. 2º) Administración del albacea con tenencia de bienes . . . . .  | 199 |
| 189. 3º) Administración ejercida por la persona que al efecto se designe en el testamento . . . . .   | 199 |
| 190. 4º) Administración efectuada por el o los herederos que aceptan la herencia después que ha sido declarada yacente . . . . .  | 200 |
| 191. 5º) Administrador nombrado por la unanimidad de los indivisarios. Referencia al pacto de indivisión . . . . .  | 201 |
| 192. 6º) Administrador designado por la mayoría de los indivisarios o por la justicia en subsidio . . . . .   | 202 |

III. *Estudio de los artículos 653 y 654 del Código de Procedimiento Civil*

|   |     |
|---|-----|
| 193. Generalidades y texto de dichos preceptos . . . . .  | 202 |
| 194. Los artículos 653 y 654 son de aplicación general . . . . .  | 204 |
| 195. Las cuestiones sobre administración pro indiviso pueden ventilarse ante la justicia ordinaria o ante el partidor . . . . .           | 204 |
| 196. Cuál es el juez competente si en lo relacionado con la administración pro indiviso interviene la justicia ordinaria . . . . .        | 206 |
| 197. Del comparendo en que se va a tratar lo relacionado con la administración pro indiviso . . . . .                                     | 207 |
| 198. Mayoría necesaria para que los acuerdos sean obligatorios . . . . .  | 209 |
| 199. Si concurren al comparendo todos los interesados, ¿podrán tomarse los acuerdos por mayoría o será necesaria la unanimidad? . . . . . | 210 |
| 200. Naturaleza jurídica de la resolución que designa administrador pro indiviso . . . . .  | 210 |
| 201. Únicas cuestiones que pueden resolverse por acuerdo de la mayoría o resolución judicial . . . . .                                    | 211 |
| 202. Si hay albacea con tenencia de bienes, ¿procede el nombramiento de un administrador pro indiviso? . . . . .                          | 213 |
| 203. Término de la administración pro indiviso y principalmente de la revocación del nombramiento de administrador . . . . .              | 214 |

Párrafo III

**Derecho de uso y goce sobre los bienes indivisos**

|  |     |
|--|-----|
| 204. Pauta . . . . .   | 215 |
| 205. 1º) Derecho de uso . . . . .  | 215 |
| 206. Cualquier comunero puede solicitar que cese el goce gratuito de otro de los comuneros . . . . . | 216 |

|   |     |
|---|-----|
| 207. 2º) Derecho a los frutos de los bienes comunes .....   | 218 |
| 208. Los frutos no se dividen de pleno derecho .....  | 218 |
| 209. Los frutos corresponden a cada indivisario a prorrata de su cuota que debe presumirse igual para todos ..... | 218 |

*Sección tercera*

**OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE LOS INDIVISARIOS**

|                  |     |
|------------------|-----|
| 210. Pauta ..... | 218 |
|------------------|-----|

**Párrafo I**

**Obligaciones de los indivisarios**

|  |     |
|--|-----|
| 211. Enunciación .....   | 219 |
| 212. 1º) Obligación de contribuir a las obras y reparaciones de la comunidad ..... | 219 |
| 213. El derecho de abandono .....  | 219 |
| 214. 2º) Obligación de no hacer innovaciones en los inmuebles comunes .....        | 220 |
| 215. 3º) Obligación de restituir a la comunidad lo que se ha sacado de ella .....  | 221 |

**Párrafo II**

**Responsabilidad de los indivisarios**

|  |     |
|--|-----|
| 216. Distinción .....  | 222 |
| 217. 1º) Deudas que gravan la comunidad y que son anteriores al nacimiento de ella ..... | 223 |
| 218. 2º) Deudas comunes contraídas durante la comunidad .....                            | 223 |
| 219. 3º) Deudas personales de los comuneros .....  | 225 |
| 220. Los comuneros responden de la culpa leve .....                                      | 225 |
| 221. Insolvencia de los indivisarios .....   | 225 |

**Párrafo III**

**Ocultación o distracción de bienes comunes**

|  |     |
|--|-----|
| 222. Preceptos legales que rigen en la materia ..... | 226 |
| 223. Concepto de la ocultación o distracción .....   | 226 |

|  |     |
|--|-----|
| 224. Requisitos .....  | 227 |
| 225. 1º) Existencia de una masa partible .....   | 228 |
| 226. 2º) Acto material de ocultación o distracción .....   | 228 |
| 227. 3º) Intención dolosa .....  | 229 |
| 228. Prueba .....  | 230 |
| 229. Los arts. 1768 y 1231 constituyen casos de delitos civiles .....                                    | 230 |
| 230. Sanción establecida por el art. 1768 .....  | 231 |
| 231. Sanción establecida por el art. 1231 .....  | 232 |
| 232. Indemnización de perjuicios .....   | 233 |
| 233. Quién puede entablar las acciones emanadas de los arts. 1768 y 1231 .....                           | 233 |
| 234. Contra quién se dirige la acción .....  | 233 |
| 235. Juez competente .....   | 234 |
| 236. Renuncia .....  | 234 |
| 237. Prescripción .....  | 235 |
| 238. Las sanciones establecidas en los arts. 1768 y 1231 no se aplican a otros casos de indivisión ..... | 235 |
| 239. Sanciones penales, ¿existe el delito de hurto entre comuneros? ...                                  | 235 |
| 240. Caso del legatario que sustrae bienes hereditarios .....  | 238 |

#### Capítulo IV

### TÉRMINO DE LA INDIVISIÓN

|  |     |
|--|-----|
| 241. Enumeración de las causales .....                         | 239 |
| 242. 1º) Reunión de todas las cuotas en una sola persona ..... | 239 |
| 243. 2º) Destrucción de la cosa común .....                    | 239 |
| 244. 3º) Partición .....                                       | 239 |

#### SEGUNDA PARTE

### LA PARTICIÓN DE BIENES

#### INTRODUCCIÓN

|   |     |
|---|-----|
| 245. Concepto .....   | 243 |
| 246. Definición .....   | 243 |
| 247. Ubicación de los preceptos legales que rigen en la materia ..... | 244 |
| 248. Estos preceptos son de aplicación general .....                  | 244 |

Capítulo I  
LA ACCIÓN DE PARTICIÓN

*Sección primera*  
GENERALIDADES

|  |     |
|--|-----|
| 249. Concepto .....  | 245 |
| 250. Características .....   | 245 |
| 251. Hechos que impiden el ejercicio de la acción de partición. Referencia ..... | 247 |

*Sección segunda*  
QUIENES PUEDEN EJERCER LA ACCIÓN DE PARTICIÓN

|  |     |
|--|-----|
| 252. Enumeración .....   | 247 |
| 253. 1º El comunero o indivisario cuyo derecho no está sujeto a condición suspensiva ..... | 247 |
| 254. 2º Asignatario bajo condición suspensiva .....  | 248 |
| 255. 3º Propietario fiduciario y fideicomisario .....                                      | 250 |
| 256. 4º Nudo propietario y usufructuario .....   | 251 |
| 257. 5º Herederos de los coasignatarios .....  | 251 |
| 258. 6º Los cesionarios de la cuota parte de los indivisarios. Referencia ..               | 252 |
| 259. Caso de los acreedores .....  | 254 |

*Sección tercera*  
CAPACIDAD PARA EJERCER LA ACCIÓN DE PARTICIÓN

|   |     |
|---|-----|
| 260. Se requiere plena capacidad .....  | 257 |
| 261. Los representantes legales por regla general necesitan autorización judicial para provocar la partición .....  | 258 |
| 262. Los guardadores .....  | 259 |
| 263. ¿Se aplica el artículo 1322 a los curadores de bienes? .....   | 259 |
| 264. Los bancos que sean designados administradores de bienes de incapaces .....                                    | 260 |
| 265. El padre o madre que tienen la patria potestad .....   | 261 |
| 266. El adoptante .....   | 261 |
| 267. La mujer que, como curadora de su marido, tiene la administración extraordinaria de la sociedad conyugal ..... | 262 |
| 268. El liquidador en el caso de un heredero deudor sometido a un procedimiento concursal de liquidación .....      | 262 |
| 269. Ante quién se pide la autorización judicial. Requisitos que debe llenar .....                                  | 263 |

|  |     |
|--|-----|
| 270. La autorización judicial no es necesaria si otros comuneros han pedido la partición .....   | 264 |
| 271. Tampoco se requiere la autorización judicial si la partición se efectúa de común acuerdo .....  | 265 |
| 272. Tampoco es necesaria la autorización judicial si todos los interesados se presentan ante la justicia pidiendo la aprobación del nombramiento del partidador .....   | 265 |
| 273. La designación de un curador para que represente a un incapaz en la partición implica autorización para proceder a ella .....   | 266 |
| 274. Sanción que acarrea la falta de autorización judicial .....   | 266 |
| 275. La mujer casada en relación con la acción de partición. Generalidades .....   | 267 |
| 276. La mujer separada de bienes o casada en régimen de participación en los gananciales, separada judicialmente, o que administra la sociedad conyugal, puede ejercer libremente la acción de partición ..... | 267 |
| 277. Si la mujer pide la partición puede hacerlo sin la autorización del marido o de la justicia en subsidio .....   | 268 |
| 278. El marido para solicitar la partición requiere del consentimiento de la mujer .....   | 268 |
| 279. Manera de prestar el consentimiento .....   | 269 |
| 280. Si la mujer es menor de edad o está imposibilitada para prestar el consentimiento, el marido debe obtener la autorización judicial ..   | 269 |
| 281. Por negativa de la mujer no procede la autorización judicial subsidiaria .....  | 269 |
| 282. Si la partición la ha solicitado otro comunero o si se efectúa de común acuerdo, el marido no necesita el consentimiento de la mujer ....   | 269 |
| 283. Sanción que se sigue si se omite el consentimiento de la mujer ....   | 270 |
| 284. Sanción que se sigue si siendo la mujer menor de edad o estando imposibilitada para prestar el consentimiento, no obtiene el marido la autorización judicial subsidiaria .....                            | 271 |

## Capítulo II

### TRÁMITES QUE DE ORDINARIO PRECEDEN A LA PARTICIÓN

|                   |     |
|-------------------|-----|
| 285. Noción ..... | 273 |
|-------------------|-----|

#### *Sección primera*

#### APERTURA Y PUBLICACION DEL TESTAMENTO

|  |     |
|--|-----|
| 286. Apertura del testamento cerrado .....                         | 274 |
| 287. Publicación del testamento otorgado ante cinco testigos ..... | 275 |

*Sección segunda*

**LA POSESIÓN EFECTIVA**

|   |     |
|---|-----|
| 288. Importancia de la posesión efectiva. Referencia a la posesión legal de la herencia . . . . . | 276 |
| 289. Indicaciones someras sobre la tramitación de la posesión efectiva . . . . .                  | 278 |

*Sección tercera*

**INVENTARIO DE LOS BIENES**

|  |     |
|--|-----|
| 290. Objeto del inventario . . . . .                         | 280 |
| 291. Oportunidad en que debe hacerse el inventario . . . . . | 281 |
| 292. Inventario simple e inventario solemne . . . . .        | 281 |
| 293. Cuándo el inventario debe ser solemne . . . . .         | 282 |
| 294. Sanción de la falta de inventario solemne . . . . .     | 283 |
| 295. Sanción de la falta de inventario simple . . . . .      | 283 |
| 296. Ventajas del inventario solemne . . . . .               | 283 |

*Sección cuarta*

**TASACION DE LOS BIENES**

|   |     |
|---|-----|
| 297. Objeto . . . . .   | 284 |
| 298. Oportunidad para efectuar la tasación . . . . .  | 284 |
| 299. Por regla general, la tasación la efectúa un perito . . . . .  | 284 |
| 300. Bajo la vigencia del solo Código Civil, habiendo incapaces, no podía omitirse la tasación pericial . . . . .             | 285 |
| 301. Casos en que de acuerdo con el art. 657 del Código de Procedimiento Civil se puede omitir la tasación pericial . . . . . | 286 |
| 302. Los interesados pueden modificar la tasación practicada por peritos . . . . .  | 288 |
| 303. Sanción de la falta de tasación . . . . .  | 288 |

*Sección quinta*

**DESIGNACION DE UN CURADOR ESPECIAL AL INCAPAZ  
SI EL REPRESENTANTE Y EL REPRESENTADO TIENEN  
INTERÉS EN LA PARTICIÓN**

|  |     |
|--|-----|
| 304. La representación legal termina donde comienza el conflicto de intereses entre el representante y el representado . . . . . | 289 |
| 305. Jurisprudencia . . . . .  | 290 |

Capítulo III  
DISTINTAS MANERAS DE EFECTUARSE  
LA PARTICIÓN

306. Enumeración ..... 293

*Sección primera*

**PARTICIÓN EFECTUADA POR EL CAUSANTE**

307. Generalidades ..... 293  
 308. Características de esta partición ..... 293  
 309. El causante debe respetar el derecho ajeno ..... 294  
 310. Si el causante tiene legitimarios, ¿puede tasar los bienes que distribuye? ..... 294  
 311. Partición efectuada por testamento ..... 296  
 312. Partición efectuada por acto entre vivos. Forma de hacerla en la práctica y peligros que encierra ..... 297  
 313. La partición efectuada por el causante necesita aprobación judicial en los casos que indica el art. 1342 ..... 298

*Sección segunda*

**PARTICIÓN EFECTUADA POR LOS INTERESADOS**

314. Generalidades ..... 298  
 315. Requisitos que deben concurrir para que existiendo incapaces puedan los interesados hacer por sí mismos la partición. Enumeración ... 299  
 316. 1º) Que no se presenten cuestiones que resolver ..... 299  
 317. 2º) Que todos estén de acuerdo sobre la manera de hacer la partición ..... 300  
 318. 3º) Que los bienes se tasen en la misma forma que si la partición se efectuare ante un partidor. Referencia ..... 300  
 319. 4º) Que la partición se apruebe judicialmente en los mismos casos que se necesitara de esta aprobación si se procediera ante un partidor. Referencia ..... 300  
 320. Esta especie de partición, ¿requiere escritura pública? ..... 301  
 321. Para proceder a la partición de común acuerdo, los representantes legales de los incapaces no necesitan autorización judicial, ni el marido el consentimiento de su mujer. Referencia ..... 301  
 322. En esta partición tampoco se requiere inventario ..... 301  
 323. Naturaleza jurídica de esta partición ..... 302

*Sección tercera*

**PARTICIÓN EFECTUADA ANTE UN PARTIDOR**

|  |     |
|--|-----|
| 324. La partición es materia de arbitraje forzoso .....  | 303 |
| 324 <i>bis</i> . Hipótesis de liquidación por parte de la justicia ordinaria. Dificultades ..... | 304 |
| 325. Pauta .....   | 305 |

Capítulo IV  
**EL PARTIDOR**

*Sección primera*  
**GENERALIDADES**

|  |     |
|--|-----|
| 326. Definición .....  | 307 |
| 327. El partidor no siempre actúa como juez .....  | 307 |
| 328. El partidor es generalmente árbitro de derecho .....  | 308 |
| 329. Quiénes pueden dar al partidor el carácter de árbitro arbitrador o mixto .....              | 309 |
| 330. Sanción del nombramiento de arbitrador efectuado por quien no tiene derecho para ello ..... | 310 |

*Sección segunda*

**REQUISITOS PARA SER PARTIDOR**

|  |     |
|--|-----|
| 331. Enunciación .....   | 311 |
| 332. 1º) El partidor debe ser abogado habilitado para el ejercicio de la profesión .....                                       | 312 |
| 333. 2º) el partidor debe tener la libre disposición de sus bienes .....   | 314 |
| 334. Los notarios, jueces, ministros y fiscales no pueden ser partidores ..  | 316 |
| 335. Se aplican a los partidores las causales de implicancia y recusación que contempla el Código Orgánico de Tribunales ..... | 317 |
| 336. Situación de los coasignatarios y albaceas de la sucesión para ser designados partidores. Nociones generales .....        | 319 |
| 337. Sanción que sigue si se designa a un partidor que no reúna las calidades exigidas por la ley .....                        | 319 |

*Sección tercera*

**NOMBRAMIENTO DEL PARTIDOR**

|                  |     |
|------------------|-----|
| 338. Pauta ..... | 320 |
|------------------|-----|

Párrafo I

**Nombramiento hecho por el causante**

|  |     |
|--|-----|
| 339. El causante conserva la facultad de designar partidior aun después de la expedición de la Ley Orgánica de Tribunales . . . . .                                  | 321 |
| 340. El causante sólo puede nombrar un partidior . . . . .   | 321 |
| 341. El causante sólo puede nombrar al partidior con el carácter de árbitro de derecho. Requisitos que debe llenar el partidior . . . . .                            | 322 |
| 342. Derecho de los interesados a recusar al partidior nombrado por el causante. Generalidades . . . . .   | 323 |
| 343. Juez competente para conocer de la reclamación de los interesados .   | 324 |
| 344. La solicitud de inhabilitación del partidior se sujeta a las reglas de las recusaciones. Importancia y explicación . . . . .                                    | 325 |
| 345. Breve referencia a la tramitación de las recusaciones . . . . .   | 326 |
| 346. Situación de las inhabilidades sobrevinientes . . . . .   | 327 |
| 347. Oportunidades en que el causante puede nombrar partidior. Enumeración . . . . .   | 328 |
| 348. 1º) Por acto entre vivos en instrumento público . . . . .   | 328 |
| 349. 2º) Por testamento . . . . .  | 329 |
| 350. El causante puede revocar el nombramiento de partidior que ha efectuado . . . . .   | 330 |
| 351. Los herederos, por acuerdo unánime, pueden revocar el nombramiento de partidior efectuado por el causante . . . . .   | 330 |
| 352. El partidior nombrado por el causante no tiene competencia para liquidar la sociedad conyugal, a menos que consienta en ello el cónyuge sobreviviente . . . . . | 331 |
| 353. El causante no puede designar partidior para que divida los bienes que tenga en comunidad con otras personas . . . . .  | 332 |

Párrafo II

**Nombramiento hecho por los interesados**

|  |     |
|--|-----|
| 354. Noción . . . . .  | 332 |
| 355. Los coasignatarios pueden designar de común acuerdo partidior, aunque entre ellos existan incapaces. Diferencias que se presentan en un caso y otro . . . . . | 332 |
| 356. Requisitos que debe llenar el partidior nombrado por los interesados de común acuerdo . . . . .   | 333 |
| 357. El partidior designado por los interesados sólo puede ser inhabilitado por causales de implicancia o recusación sobrevinientes . . . . .                      | 334 |
| 358. El nombramiento debe constar por escrito . . . . .  | 335 |
| 359. Los interesados pueden nombrar dos o más partidiores . . . . .  | 336 |

|   |     |
|---|-----|
| 360. En el nombramiento de partidor debe concurrir la unanimidad de los interesados. Sanción .....          | 336 |
| 361. Designación de curador especial al incapaz si tiene intereses contrapuestos con su representante ..... | 337 |

**Párrafo III**

**Aprobación judicial del nombramiento**

|  |     |
|--|-----|
| 362. Noción .....  | 337 |
| 363. Si hay incapaces, aun el nombramiento de partidor hecho por el causante necesita aprobación judicial .....  | 337 |
| 364. Personas comprendidas en el art. 1326. Caso del deudor sometido a un procedimiento concursal de liquidación .....   | 338 |
| 365. Requisitos que debe llenar la aprobación judicial del nombramiento de partidor .....  | 339 |
| 366. Sanción .....   | 339 |
| 367. La mujer casada en relación con el nombramiento de partidor. Generalidades .....  | 340 |
| 368. El inciso segundo del art. 1326 no se aplica a la mujer separada de bienes o casada en régimen de participación en los gananciales o separada judicialmente ..... | 340 |
| 369. Si la mujer concurre al nombramiento de partidor, debe hacerlo con la autorización del marido o de la justicia en subsidio .....                                  | 341 |
| 370. Para nombrar partidor el marido necesita consentimiento de la mujer .....   | 341 |
| 371. Manera de prestar el consentimiento .....   | 341 |
| 372. Consentimiento de la justicia en subsidio. Cuándo debe obtenerse ..   | 342 |
| 373. Sanción que se sigue si se omite el consentimiento de la mujer ...  | 344 |
| 374. Sanción si se omite el consentimiento subsidiario de la justicia ...  | 344 |
| 375. La mujer casada administradora extraordinaria de la sociedad conyugal y el nombramiento de partidor .....   | 344 |
| 376. Importancia de la aprobación judicial para los efectos de la ley de herencia .....  | 345 |

**Párrafo IV**

**Nombramiento hecho por la justicia ordinaria**

|   |     |
|---|-----|
| 377. Este nombramiento es subsidiario .....   | 345 |
| 378. ¿La gestión de nombramiento de partidor es de jurisdicción contenciosa o voluntaria? ..... | 346 |
| 379. Juez competente .....  | 347 |

|  |     |
|--|-----|
| 380. Individualización de los comuneros .....  | 349 |
| 381. Notificación de la citación a comparendo .....  | 349 |
| 382. Citación bajo apercibimiento .....  | 349 |
| 383. Sanción que se sigue a la omisión de citación de uno o más de los interesados .....                               | 350 |
| 384. Oposición a que se celebre el comparendo .....  | 351 |
| 385. El comparendo de nombramiento .....   | 354 |
| 386. En desacuerdo de las partes el nombramiento lo hace el juez. Cuándo hay desacuerdo .....                          | 355 |
| 387. Requisitos que debe cumplir el partidior nombrado por la justicia ordinaria .....                                 | 355 |
| 387 bis. Instructivo para la designación de jueces árbitros por parte de los tribunales ordinarios. Acta 43-2019 ..... | 357 |
| 388. Limitaciones que tiene el juez al hacer el nombramiento .....   | 358 |
| 389. La Corte de Apelaciones no puede designar partidior .....   | 359 |
| 390. La resolución que designa partidior es sentencia interlocutoria .....   | 360 |
| 391. Impugnación del nombramiento judicial .....   | 360 |
| 392. Revocación por los interesados del nombramiento de partidior hecho por el juez .....                              | 362 |

*Sección cuarta*

**ACEPTACIÓN Y JURAMENTO DEL CARGO DE PARTIDIOR**

|  |     |
|--|-----|
| 393. Noción .....  | 362 |
| 394. El partidior no está obligado a aceptar el cargo .....      | 362 |
| 395. Caso en que el rechazo del cargo le acarrea sanciones ..... | 362 |
| 396. Objeto del juramento .....                                  | 363 |
| 397. Manera de prestar la aceptación y el juramento .....        | 363 |
| 398. Impuesto. (Derogado) .....                                  | 364 |
| 399. Sanción que acarrea la falta de juramento .....             | 364 |

*Sección quinta*

**PLAZO QUE TIENE EL PARTIDIOR PARA DESEMPEÑAR EL CARGO**

|   |     |
|---|-----|
| 400. Quién determina el plazo .....   | 365 |
| 401. Crítica a una sentencia .....  | 366 |
| 402. Terminada la partición sin haber expirado el plazo, el partidior excepcionalmente conserva su jurisdicción ..... | 367 |
| 403. Modo de computar el plazo .....  | 367 |
| 404. Suspensión del plazo .....   | 368 |

|  |     |
|--|-----|
| 405. Prórroga del plazo .....  | 368 |
| 406. Efectos de la sentencia dictada por el partidor después de expirado el plazo de su nombramiento ..... | 369 |

*Sección sexta*

**RESPONSABILIDAD Y PROHIBICIONES A QUE ESTÁ SUJETO EL PARTIDOR**

|  |     |
|--|-----|
| 407. El partidor responde de la culpa leve .....   | 370 |
| 408. La prevaricación del partidor y sus consecuencias jurídicas .....                   | 370 |
| 409. Responsabilidad disciplinaria del partidor .....                                    | 371 |
| 410. Responsabilidad del partidor por el pago de las deudas hereditarias .....           | 372 |
| 411. Responsabilidad del partidor derivada del incumplimiento de leyes tributarias ..... | 372 |
| 412. El partidor no puede adquirir bienes comprendidos en la partición .                 | 373 |

*Sección séptima*

**COMPETENCIA DEL PARTIDOR**

|  |     |
|--|-----|
| 413. Generalidades .....   | 374 |
| 414. Regla primera: la competencia del partidor está señalada por la voluntad de las partes .....  | 374 |
| 415. Jurisprudencia .....  | 374 |
| 416. Regla segunda: la jurisdicción del partidor sólo se extiende a las personas que han pactado el compromiso .....   | 375 |
| 417. Jurisprudencia .....  | 376 |
| 418. Terceros que pueden ocurrir ante el partidor. Enunciación. Competencia optativa .....   | 376 |
| 419. Terceros acreedores. Comentario del art. 656 del Código de Procedimiento Civil .....  | 377 |
| 420. Los albaceas, comuneros, administradores y tasadores de los bienes pueden ocurrir ante el partidor a rendir sus cuentas .....   | 380 |
| 421. Las personas que presten sus servicios en la partición pueden cobrar sus honorarios ante el partidor .....  | 382 |
| 422. Regla tercera: la competencia del partidor se extiende a todas aquellas materias que la ley especialmente le encomiende .....   | 383 |
| 423. Regla cuarta: el partidor tiene competencia para conocer de aquellas cuestiones que, debiendo servir de base a la repartición, no las someta la ley de un modo expreso al conocimiento de la justicia ordinaria ..... | 384 |
| 424. Jurisprudencia .....  | 384 |

|   |     |
|---|-----|
| 425. El partidor puede fijar plazo a las partes para que formulen sus peticiones sobre las cuestiones que deban servir de base a la partición. Crítica a una sentencia .....  | 385 |
| 426. Regla quinta: el partidor no tiene facultad para determinar cuáles son los indivisarios y los derechos que les corresponden en la masa indivisa .....  | 386 |
| 427. Jurisprudencia .....   | 386 |
| 428. Suspensión de la partición .....   | 387 |
| 429. Regla sexta: el partidor no tiene competencia para determinar cuáles son los bienes que han de partirse, ni para resolver las pretensiones sobre derechos exclusivos de los bienes que figuran en la masa indivisa ..... | 387 |
| 430. Jurisprudencia .....   | 388 |
| 431. La alegación de dominio exclusivo sobre un bien por regla general no suspende la partición .....   | 389 |
| 432. Caso en que la partición se suspende .....   | 389 |
| 433. Regla séptima: el partidor carece de facultades conservadoras, disciplinarias y económicas .....   | 390 |
| 434. Regla octava: el partidor ejerce jurisdicción desprovista de imperio .   | 391 |
| 435. Consecuencia de lo dicho es que el partidor no puede conocer de un juicio ejecutivo .....  | 392 |

*Sección octava*

**HONORARIOS DEL PARTIDOR**

|  |     |
|--|-----|
| 436. Generalidades .....                           | 394 |
| 437. Fijación de los honorarios .....              | 395 |
| 438. Recurso de reclamación sobre honorarios ..... | 395 |

Capítulo V

**EL JUICIO DE PARTICIÓN**

*Sección primera*

**CARACTERÍSTICAS DEL JUICIO DE PARTICIÓN**

|  |     |
|--|-----|
| 439. Enumeración .....   | 397 |
| 440. 1º) En el juicio de partición tiene importancia fundamental la voluntad de las partes ..... | 397 |
| 441. 2º) Es un juicio doble .....  | 398 |
| 442. 3º) Es un juicio complejo .....   | 399 |
| 443. 4º) Es juicio de cuantía indeterminada .....  | 400 |

|   |     |
|---|-----|
| 444. 5º) En el juicio de partición se puede actuar mediante representante . . . . .                                 | 400 |
| 445. Diversas maneras de constituir el mandato en el juicio de partición y quiénes pueden ser mandatarios . . . . . | 400 |
| 446. La representación legal en la partición y algunos problemas que ella origina . . . . .                         | 401 |

*Sección segunda*

TRAMITACIÓN DEL JUICIO DE PARTICIÓN

|  |     |
|--|-----|
| 447. Lugar donde se sustancia el juicio de partición . . . . .   | 402 |
| 448. El juicio de partición se sustancia ante un actuario. Quiénes pueden desempeñar el cargo; su honorario . . . . .                            | 403 |
| 449. El juicio de partición se tramita en audiencias verbales o comparendos . . . . .  | 404 |
| 450. El primer comparendo . . . . .  | 405 |
| 451. Comparendos ordinarios: definición y características . . . . .  | 406 |
| 452. Limitaciones a los acuerdos que pueden tomarse en los comparendos ordinarios . . . . .  | 407 |
| 453. ¿Se puede en un comparendo ordinario al cual no asisten todos los interesados acordar adjudicación de bienes? . . . . .                     | 409 |
| 454. Modificación del día en que deben celebrarse las audiencias ordinarias . . . . .  | 414 |
| 455. Comparendos extraordinarios . . . . .   | 415 |
| 456. Diversos cuadernos en el juicio de partición . . . . .  | 415 |
| 457. Cuestiones que deban servir de base a la partición . . . . .  | 416 |
| 458. Tramitación de estas cuestiones . . . . .   | 416 |
| 459. Oportunidad para fallar las cuestiones que sirven de base a la partición . . . . .  | 417 |
| 460. Naturaleza de las resoluciones que fallan las cuestiones que sirven de base a la partición y recursos que pueden deducirse en su contra . . | 417 |
| 461. Acumulación de autos . . . . .  | 418 |
| 462. Plazo para formular las cuestiones que deban servir de base a la partición. Referencia . . . . .  | 418 |
| 463. Cuestiones que se plantean durante la partición y que constituyen verdaderos incidentes . . . . .   | 418 |
| 464. Costas . . . . .  | 419 |

Capítulo VI

LIQUIDACIÓN Y DISTRIBUCIÓN  
DE LOS BIENES COMUNES

|                         |     |
|-------------------------|-----|
| 465. Concepto . . . . . | 421 |
|-------------------------|-----|

*Sección primera*

**LIQUIDACIÓN**

|  |     |
|--|-----|
| 466. Enumeración de las operaciones que comprende la liquidación . . .               | 422 |
| 467. Primera operación: separación de patrimonios . . . . .                          | 422 |
| 468. Segunda operación: deducción de las bajas generales . . . . .                   | 423 |
| 469. 1º) Gastos de última enfermedad y entierro del causante . . . . .               | 423 |
| 470. 2º) Costas de la sucesión y de la partición . . . . .                           | 424 |
| 471. 3º) Las deudas hereditarias . . . . .   | 425 |
| 472. 4º) Los impuestos fiscales que gravaren toda la masa hereditaria . .            | 425 |
| 473. 5º) Las asignaciones alimenticias forzosas . . . . .                            | 426 |
| 474. 6º) La porción conyugal. (Derogado) . . . . .                                   | 428 |
| 475. Tercera operación: la formación de los acervos imaginarios en su caso . . . . . | 428 |

*Sección segunda*

**DISTRIBUCIÓN DE BIENES**

|   |     |
|---|-----|
| 476. En materia de distribución de los bienes el principio fundamental es la voluntad de las partes . . . . . | 430 |
|---|-----|

**Párrafo I**

**Estudio del art. 1337**

|  |     |
|--|-----|
| 477. Distribución de los bienes en naturaleza. Reglas 7ª, 8ª y 9ª del art. 1337 . . . . .      | 431 |
| 478. Caso en que los bienes no admitan cómoda división. Reglas 1ª y 2ª del art. 1337 . . . . . | 433 |
| 479. Reglas 3ª, 4ª y 5ª del art. 1337 . . . . .  | 435 |
| 480. Regla 6ª del art. 1337 . . . . .  | 436 |
| 481. Regla 10ª del art. 1337 . . . . .   | 436 |
| 481 bis. Regla 11ª del art. 1337 . . . . .   | 437 |

**Párrafo II**

**La licitación**

|  |     |
|--|-----|
| 482. Cuándo procede la licitación o remate . . . . .   | 437 |
| 483. Bases de remate . . . . .                         | 438 |
| 484. Garantía para tomar parte en la subasta . . . . . | 438 |
| 485. Publicación de avisos . . . . .                   | 439 |

|  |     |
|--|-----|
| 486. ¿En las subastas del juicio de partición es necesario extender acta de remate? .....                                | 440 |
| 487. Derechos de los comuneros en caso que el subastador se niegue a firmar la escritura definitiva de compraventa ..... | 441 |
| 488. En las enajenaciones el partidor es representante legal de la sucesión .....  | 444 |
| 489. Aclaraciones a escrituras de remate .....   | 445 |
| 490. Qué debe insertarse en la escritura de remate .....   | 445 |
| 491. Las adjudicaciones deben reducirse a escritura pública cuando se refieren a bienes raíces .....                     | 445 |

### Párrafo III

#### La hipoteca legal y otras reglas de distribución

|  |     |
|--|-----|
| 492. Intereses por anticipos .....   | 446 |
| 493. Derecho del comunero para que el valor de las adjudicaciones se impute a la cuota que tiene en la masa indivisa ..... | 447 |
| 494. Caso en que las adjudicaciones excedan al ochenta por ciento del haber del adjudicatario .....                        | 447 |
| 495. La hipoteca legal. Generalidades y requisitos .....   | 449 |
| 496. Necesidad de inscribir esta hipoteca en el Conservador de Bienes Raíces .....   | 450 |
| 497. Monto de la hipoteca .....  | 451 |
| 498. Renuncia .....  | 451 |
| 499. Sustitución de la hipoteca .....  | 451 |
| 500. Distribución de las deudas .....  | 452 |

### Párrafo IV

#### Repartición de los frutos

|  |     |
|--|-----|
| 501. Los frutos acrecen a la masa indivisa y se dividen entre los comuneros a prorrata de sus cuotas. Referencia .....                     | 452 |
| 502. Importancia que tiene determinar lo que a un asignatario le corresponde por su cuota en la herencia y por su cuota en los frutos .... | 453 |
| 503. Estudio del art. 1338, empezando por el núm. 1º .....   | 453 |
| 504. Núm. 2º del art. 1338 .....   | 454 |
| 505. Núms. 3º y 4º del art. 1338 .....   | 455 |
| 506. Frutos pendientes .....   | 456 |
| 507. Distribución de los frutos en la liquidación de la sociedad conyugal .....  | 457 |
| 508. Frutos producidos por los bienes señalados por el testador para el pago de la legítima .....  | 457 |

Capítulo VII  
EL LAUDO Y LA ORDENATA Y SU APROBACION  
JUDICIAL

|   |     |
|---|-----|
| 509. Concepto .....   | 459 |
| 510. Qué debe contener el laudo .....   | 459 |
| 511. La ordenata .....  | 460 |
| 512. El laudo y la ordenata y su mérito ejecutivo .....   | 461 |
| 513. Notificación del laudo .....   | 461 |
| 514. Recursos .....   | 461 |
| 515. El partidador puede fijar sus honorarios en el laudo. Referencia ....                      | 464 |
| 516. Aprobación judicial de la partición exigida por el Código Civil; cuándo es necesaria ..... | 464 |
| 517. Juez competente .....  | 466 |
| 518. Lo que puede y lo que no puede hacer el juez al pronunciarse sobre la partición .....      | 466 |
| 519. Plazo para solicitar la aprobación .....   | 467 |
| 520. Sanción que se sigue de la falta de aprobación .....                                       | 467 |
| 521. Aprobación judicial exigida por la Ley N° 16.271. (Derogado) ...                           | 468 |
| 522. Entrega de títulos .....   | 468 |

Capítulo VIII  
EFECTOS DE LA PARTICIÓN

|                  |     |
|------------------|-----|
| 523. Pauta ..... | 469 |
|------------------|-----|

*Sección primera*

**EFECTO DECLARATIVO DE LA PARTICIÓN**

**Párrafo I**

**Generalidades**

|  |     |
|--|-----|
| 524. La adjudicación .....   | 469 |
| 525. Partición traslativa y partición declarativa .....                                  | 471 |
| 526. Teoría romana que atribuía efecto traslativo de dominio a la partición .....        | 472 |
| 527. Teoría francesa o del efecto declarativo de la partición. Enunciación .....         | 472 |
| 528. Origen histórico del principio del efecto declarativo .....                         | 474 |
| 529. Diversas teorías que tratan de explicar el efecto declarativo de la partición ..... | 475 |
| 530. Teoría de la ficción .....  | 475 |

|  |     |
|--|-----|
| 531. Teoría del derecho condicional . . . . .  | 476 |
| 532. Teoría que ve en la partición un acto mixto: tanto declarativo como traslativo . . . . .        | 477 |
| 533. Teoría de la realidad. Opiniones de Siesse, Planiol y Ripert, Capitant y Hémard . . . . .       | 478 |
| 534. Nuestra opinión . . . . .   | 479 |
| 535. Importancia que tiene determinar si el efecto declarativo constituye o no una ficción . . . . . | 480 |
| 536. ¿Debe mantenerse el principio del efecto declarativo? . . . . .                                 | 481 |
| 537. Legislación comparada . . . . .   | 482 |
| 538. ¿El efecto declarativo es imperativo o puede renunciarse por los copartícipes? . . . . .        | 483 |

Párrafo II

**Ámbito de aplicación del efecto declarativo**

|                      |     |
|----------------------|-----|
| 539. Pauta . . . . . | 484 |
|----------------------|-----|

*I. Actos comprendidos en el art. 1344*

|  |     |
|--|-----|
| 540. Partición en naturaleza . . . . .   | 484 |
| 541. Partición con alcances . . . . .  | 485 |
| 542. Importancia de lo dicho en el caso de la sociedad conyugal . . . . .                                  | 486 |
| 543. Caso en que el adjudicatario paga el total del valor de la adjudicación con dineros propios . . . . . | 486 |
| 544. Caso en que un comunero se adjudica un bien en remate con admisión de postores extraños . . . . .     | 489 |
| 545. Caso en que un tercer extraño adquiere el bien en la pública subasta . . . . .                        | 490 |
| 546. ¿Quién es el vendedor en la venta efectuada al tercero? . . . . .                                     | 490 |
| 547. Caso en que el marido adquiere un bien en que la mujer es comunera . . . . .                          | 492 |
| 548. La cesión de los derechos hereditarios y el efecto declarativo. Referencia . . . . .                  | 493 |
| 549. Actos equivalentes a la partición y el efecto declarativo . . . . .                                   | 495 |
| 550. Si se adjudica un bien a dos o más indivisarios, ¿se aplica el efecto declarativo? . . . . .          | 496 |

*II. Bienes comprendidos en el art. 1344*

|                                      |     |
|--------------------------------------|-----|
| 551. Amplitud del precepto . . . . . | 498 |
|--------------------------------------|-----|

|   |     |
|---|-----|
| 552. Los créditos hereditarios y el efecto declarativo. Referencia . . . . .  | 498 |
| 553. El precio de un bien común vendido a un extraño y el efecto declarativo . . . . .  | 499 |
| 554. Si se permuta un bien por otro o se vende un bien común y se adquiere otro, ¿al nuevo bien adquirido se aplica el art. 1344? . . . . . | 500 |
| 555. A los frutos no se aplica el art. 1344 . . . . .   | 501 |

III. *Indivisiones a las cuales se aplica el art. 1344*

|   |     |
|---|-----|
| 556. El art. 1344 se aplica a toda indivisión, cualquiera que sea su origen . . . . . | 501 |
| 557. Un caso de duda doctrinaria . . . . .  | 501 |

IV. *Personas a las cuales se aplica el art. 1344*

|   |     |
|---|-----|
| 558. A los indivisarios entre sí . . . . .  | 502 |
| 559. A los cesionarios de la cuota parte . . . . .  | 502 |
| 560. A los terceros que han contratado con los indivisarios . . . . .                         | 502 |
| 561. Al cónyuge, si el indivisario está casado bajo el régimen de sociedad conyugal . . . . . | 502 |
| 562. En resumen: el art. 1344 produce efectos <i>erga omnes</i> . . . . .                     | 504 |
| 563. Conclusión . . . . .   | 504 |

V. *Época a la cual se retrotrae el efecto declarativo*

|  |     |
|--|-----|
| 564. Noción . . . . .  | 505 |
| 565. El efecto declarativo se retrotrae al momento en que nace la indivisión . . . . .   | 505 |
| 566. Caso en que a una comunidad universal ha seguido una comunidad singular . . . . .   | 505 |
| 567. Época a la cual se retrotrae el efecto declarativo en la indivisión que se forma al disolverse la sociedad conyugal . . . . . | 506 |
| 568. Comentario a dos fallos relacionados con la materia . . . . .   | 507 |

Párrafo III

**Consecuencias que se siguen del efecto declarativo y retroactivo de la partición**

|  |     |
|--|-----|
| 569. Noción . . . . .  | 509 |
| 570. Primera consecuencia: En la adjudicación no se puede hablar de precio . . . . . | 510 |

|   |     |
|---|-----|
| 571. Segunda consecuencia: Hay venta de cosa ajena en las enajenaciones efectuadas por los indivisarios si los bienes enajenados no se incluyen en sus hijuelas. Referencia . . . . .   | 510 |
| 572. Tercera consecuencia: Si hay hipoteca de cuota el gravamen subsiste sobre los bienes que se le adjudiquen al comunero hipotecante. Referencia . . . . .  | 511 |
| 573. Cuarta consecuencia: Los derechos reales constituidos por un indivisario sólo subsisten si el bien gravado le es adjudicado . . . . .  | 511 |
| 574. Quinta consecuencia: Hay legado de cosa ajena si existiendo legado de cuota, el bien no es adjudicado al testador o sus herederos. Referencia . . . . .  | 512 |
| 575. Sexta consecuencia: El adjudicatario ha tenido posesión exclusiva del bien adjudicado durante todo el tiempo que duró la indivisión. Referencia . . . . .  | 512 |
| 576. Séptima consecuencia: Si el adjudicatario se encuentra casado bajo el régimen de sociedad conyugal, el bien que se le adjudica ingresa a su haber propio o al relativo de la sociedad, según sea raíz o mueble. Referencia . . . . . | 513 |
| 577. Octava consecuencia: No hay objeto ilícito en la adjudicación de bienes embargados o cosas litigiosas . . . . .  | 514 |
| 578. Suerte que corren los embargos . . . . .   | 514 |
| 579. Medida precautoria de prohibición de efectuar la partición . . . . .   | 515 |
| 580. Novena consecuencia: La inscripción de la adjudicación no constituye tradición del inmueble . . . . .  | 515 |
| 581. Décima consecuencia: En la adjudicación de bienes a incapaces no es necesario llenar los requisitos propios de la enajenación . . . . .  | 517 |
| 582. Undécima consecuencia: El inc. 2° del art. 412 no se aplica a la adjudicación . . . . .  | 518 |
| 583. Duodécima consecuencia: A la adjudicación no se aplican normas especiales de la compraventa. Casos de los arts. 1834 y 1802 . . . . .  | 518 |
| 584. Decimotercera consecuencia: Según la jurisprudencia francesa, la suspensión de la prescripción que obra en beneficio de un comunero incapaz no aprovecha al adjudicatario del bien si éste es capaz . . . . .                        | 520 |
| 585. Caso de la interrupción de la prescripción . . . . .   | 521 |
| 586. Decimocuarta consecuencia: La acción resolutoria emanada del art. 1489 no se aplica a la partición . . . . .   | 521 |
| 587. La condición resolutoria expresa tiene cabida en la partición . . . . .  | 523 |
| 588. Decimoquinta consecuencia: La adjudicación no está afectada al impuesto a las ventas y servicios. . . . .  | 524 |

*Sección segunda*

**LA OBLIGACIÓN DE GARANTÍA**

|   |     |
|---|-----|
| 589. Noción sobre la obligación de garantía en los contratos en general . . . . . | 524 |
|---|-----|

|  |     |
|--|-----|
| 590. Fundamento de la obligación de garantía en la partición . . . . .                           | 525 |
| 591. Alcance de la obligación de garantía . . . . .  | 526 |
| 592. La obligación de garantía y los vicios redhibitorios . . . . .                              | 529 |
| 593. Diferencia de cabida en el inmueble adjudicado . . . . .                                    | 529 |
| 594. ¿Es necesaria la citación de evicción en la partición? . . . . .                            | 530 |
| 595. Casos en que no procede la obligación de garantía. Enumeración .                            | 530 |
| 596. 1º) Si la evicción o molestia procediere de causa sobreviniente a la<br>partición . . . . . | 531 |
| 597. 2º) Si la acción de saneamiento se hubiere expresamente renun-<br>ciado . . . . .           | 531 |
| 598. 3º) Si el partícipe ha sufrido la molestia o evicción por su culpa . . .                    | 533 |
| 599. Monto de la indemnización . . . . .   | 533 |
| 600. La indemnización se divide entre todos los partícipes a prorrata . .                        | 534 |
| 601. Caso en que uno de los partícipes sea insolvente . . . . .                                  | 534 |
| 602. Prescripción . . . . .  | 535 |
| 603. Cláusulas que modifican la obligación de garantía . . . . .                                 | 535 |

Capítulo IX

NULIDAD Y RESCISIÓN DE LAS PARTICIONES

|   |     |
|---|-----|
| 604. Texto del art. 1348 . . . . .  | 537 |
| 605. Fundamento . . . . .   | 538 |
| 606. Nulidad de la partición y nulidad de la adjudicación . . . . .   | 538 |
| 607. El art. 1348 se aplica a toda clase de partición . . . . .   | 539 |
| 608. El art. 1348 no se aplica a la nulidad procesal, esto es, a los vicios<br>de procedimiento . . . . .                       | 539 |
| 609. La nulidad civil puede demandarse aun después de ejecutoriado el<br>laudo y de aprobado judicialmente. Excepción . . . . . | 541 |
| 610. Para demandar la nulidad civil no es necesario esperar que la partición<br>esté terminada . . . . .                        | 542 |
| 611. El art. 1348 se refiere tanto a la nulidad absoluta como a la rela-<br>tiva . . . . .                                      | 542 |
| 612. Nulidad absoluta. Enumeración de las causales . . . . .  | 542 |
| 613. 1º) Falta de consentimiento . . . . .  | 543 |
| 614. 2º) Omisión de formalidades o requisitos exigidos en consideración<br>a la naturaleza del acto . . . . .                   | 543 |
| 615. 3º) Incapacidad absoluta . . . . .   | 544 |
| 616. 4º) Falta de objeto u objeto ilícito . . . . .   | 544 |
| 617. 5º) Falta de causa o causa ilícita . . . . .   | 545 |
| 618. Quién puede alegar la nulidad absoluta . . . . .   | 547 |

|  |     |
|--|-----|
| 619. Contra quién debe dirigirse la demanda de nulidad .....   | 548 |
| 620. Prescripción .....  | 548 |
| 621. Nulidad relativa. Enumeración de las causales .....   | 549 |
| 622. 1º) Incapacidad relativa .....  | 549 |
| 623. 2º) Omisión de alguna formalidad exigida en consideración al estado<br>o calidad de las partes .....                                    | 549 |
| 624. 3º) Fuerza y dolo .....   | 550 |
| 625. 4º) Error .....   | 551 |
| 626. 5º) Lesión. Generalidades .....   | 554 |
| 627. Fundamento .....  | 554 |
| 628. Monto .....   | 554 |
| 629. La rescisión por lesión procede en toda clase de particiones .....  | 555 |
| 630. Por el vicio de la lesión se puede anular la totalidad de la partición,<br>pero no adjudicaciones aisladas .....                        | 555 |
| 631. Al que invoca la lesión le corresponde probar los hechos que la<br>constituyen .....  | 556 |
| 632. El valor de los bienes debe relacionarse con el momento de la par-<br>tición .....  | 556 |
| 633. El hecho de que las adjudicaciones se hayan efectuado en pública<br>subasta o previa tasación de peritos, obsta a invocar la lesión? .. | 556 |
| 634. La lesión no procede cuando el perjuicio emana del mal cálculo que<br>se hace de la cuota de un comunero .....                          | 557 |
| 635. Forma de enervar la acción rescisoria por lesión enorme .....   | 557 |
| 636. Quién puede alegar la nulidad relativa .....  | 559 |
| 637. Contra quién se dirige la acción .....  | 559 |
| 638. Prescripción .....  | 559 |
| 639. Confirmación .....  | 560 |
| 640. No puede solicitar la nulidad absoluta o relativa el partícipe que<br>haya enajenado su porción en todo o parte .....                   | 561 |
| 641. Efectos de la nulidad .....   | 562 |
| 642. Otros recursos para obtener sólo indemnización de perjuicios .....  | 563 |
| 643. La partición y la acción pauliana o revocatoria .....   | 563 |
| 644. La cuestión en el derecho francés .....   | 564 |
| 645. La cuestión en nuestro derecho .....  | 656 |
| 646. Partición simulada .....  | 568 |
| Bibliografía .....   | 571 |
| Índice de autores .....  | 575 |
| Índice de materias .....   | 579 |